DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, CURSO 2019/2020, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN LOTE 2019 804

REUNIDOS

En Jaén,

De una parte la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, representada en este acto por D. Antonio Sutil Montero, en su calidad de Delegado Territorial, cargo para el que fue nombrado por Decreto 340/2019, de 12 de febrero, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 19 y Disposiciones Adicionales Cuarta y Quinta, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en su artículo 12, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y la Orden de 19 de febrero de 2015

Y de otra D. Julián Torres García, con D.N.I. 25969565-N, en nombre y representación de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., con N.I.F. B10219913, en virtud de la escritura de poder con número de protocolo 1705 de fecha 23/10/2014 otorgada ante el notario de Arroyo de la Luz (Cáceres) D. Andrés María Sánchez Galainena.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes, respectivamente, para formalizar el presente Contrato de Servicios, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La fiscalización del gasto ha sido efectuada con fecha 24 de abril de 2019 por la Intervención provincial de la Junta de Andalucía en Jaén.

II. Con fecha 25 de abril de 2019 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

III. Tras la valoración de ofertas realizada por la Mesa de Contratación, y vista su propuesta de adjudicación de 4 de junio, con fecha 17 de julio de 2019 el órgano de contratación acuerda la adjudicación a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. con N.I.F. B10219913, por importe de 130.900,00 euros, y un IVA de 27.489,00 euros, haciendo un total de 158.389,00 euros.

IV. El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, Establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO por: JULIAN TORRES GARCIA (NIF: 25969565N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Código:tFc2eSM8N28ZDS855HATN6NXFTU5QV.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eSM8N28ZDS855HATN6NXFTU5QV	PÁGINA	1/3

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas formulados por la Administración, la prestación del servicio de limpieza de los centros que se indican a continuación, y que son los siguientes:

Código	Tipo	Denominación	Localidad
23001111	I.E.S.	CASTILLO DE LA YEDRA	Cazorla
23005372	I.E.S.	GUADALENTÍN	Pozo Alcón
23700487	I.E.S.	ALMICERÁN	Peal de Becerro
23700682	I.E.S.	PICOS DEL GUADIANA	Huesa

Este procedimiento de contratación ha sido autorizado mediante Acuerdo de Inicio del Delegado Territorial de fecha 27 de marzo de 2019, y adjudicado al contratista de referencia mediante Resolución de adjudicación de 17 de julio de 2019.

SEGUNDA: El precio de la prestación objeto de este contrato es de 130.900,00 euros, y un IVA de 27.489,00 euros, haciendo un total de 158.389,00 euros, el cual se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 1200020000 G/42D/22700/23/01.

TERCERA: El abono del precio se realizará mediante pagos parciales, por certificaciones mensuales vencidas, previa presentación de la factura, y con la conformidad del órgano de contratación.

CUARTA: El plazo de prestación del servicio se extiende desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, así como en el Anexo I del PCAP, antes de su finalización podrá acordarse su prórroga por un periodo igual al inicial, y que comprenderá los mismos meses.

El plazo de garantía del contrato es de dos meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución o desde la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP.

El horario de la prestación del servicio se determinará de acuerdo con las indicaciones del Director del Centro, teniendo en cuenta los horarios lectivos.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la administración una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de 6.545,00 euros, según se ha acreditado en el expediente de contratación.

SEXTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios.

SÉPTIMA: El contratista hace sumisión expresa a la le referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley.

Así mismo, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y, en prueba de conformidad, los firma. Estos documentos forman parte integrante de este contrato.

OCTAVA: Los compromisos de carácter técnico ofrecidos por el contratista, los cuales han sido valorados por el órgano de contratación y tenidos en cuenta a la hora de adjudicar el contrato, forman parte integrante del presente contrato.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO por: JULIAN TORRES GARCIA (NIF: 25969565N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

NOVENA: Del mismo modo, es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA: El presente documento contractual es susceptible, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, de recurso especial en materia de contratación.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico d ellos órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En prueba de conformidad las partes firman, en triplicado ejemplar, el presente contrato, en el lugar y fecha ut supra.

EL DELEGADO TERRITORIAL Por Suplencia Resolución 17/07/2019	EL CONTRATISTA
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	
Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín	Fdo.: Julián Torres García

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eSM8N28ZDS855HATN6NXFTU5QV.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	FECHA	14/08/2019
ID. FIRMA	tFc2eSM8N28ZDS855HATN6NXFTU5QV	PÁGINA	3/3

FIRMADO por: JULIAN TORRES GARCIA (NIF: 25969565N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.